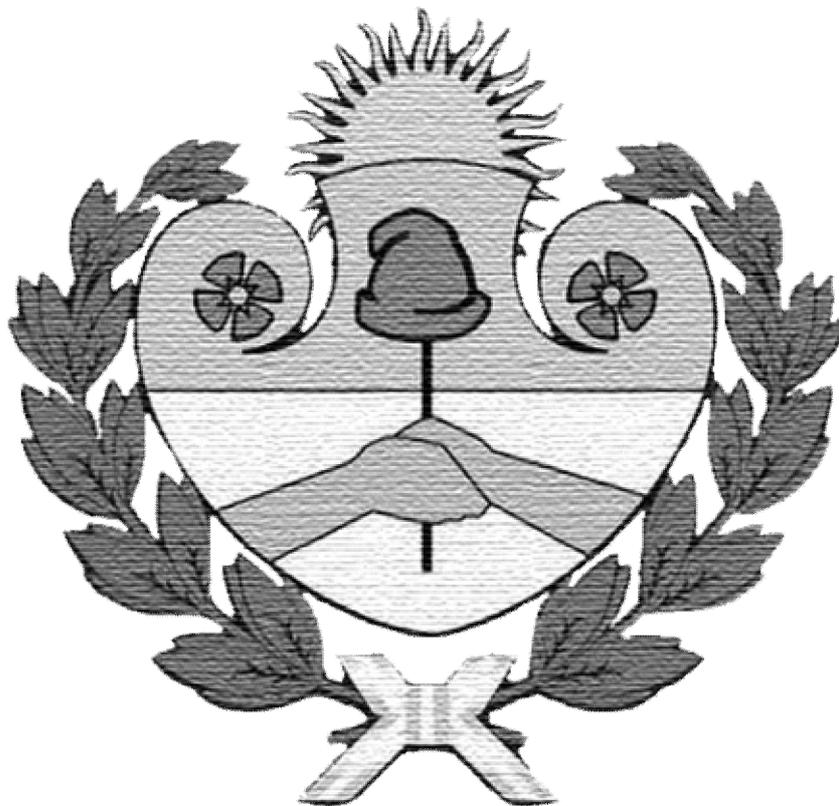


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 8 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 18 de Enero de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 1394 -S.-
EXPTE. N° 700-656-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 2305-BS- de fecha 3 de Noviembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede, el profesional que se acoja al presente régimen, percibirá además de su remuneración habitual por cada guardia pasiva el monto correspondiente al valor de una guardia médica del Interior con hasta un 40% de dicho valor”

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1483-G.-
EXPTE. N° 0413-173-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase, con retroactividad al 21 de Marzo de 2012, en la planta de personal permanente de la U. de O.: 1C DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Subadjutor Auxiliar, Personal Superior, Escalafón Penitenciario, al señor WALTER OSCAR NIEVA, CUIL 20-32058274-2

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1511-S.-
EXPTE. N° 200-416/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. Marina del Carmen Díaz, D.N.I. N° 16.280.388; María Elena Vilde, D.N.I. N° 16.186.730; Irma Graciela Madregal, D.N.I. N° 17.081.506; Josefa Soto, D.N.I. N° 13.729.327; Guillermo Julián Trejo, D.N.I. N° 14.136.273; Yamil Madrigal, D.N.I. N° 6.297.811 y Elena Colque, D.N.I. N° 14.089.092, agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, por la que solicita se determine la fecha a partir de la cual rige la adecuación dispuesta mediante Decreto N° 717-H-08.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1540-S.-
EXPTE. N° 0713-00162/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos vigente Ejercicio 2.012 – Ley 5692, conforme se indica a continuación:
 JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargo
E	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

CREASE:

Categoría	N° de Cargo
A	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Designase con retroactividad al 01 de diciembre de 2011 al Dr. Luis Alberto de Vega, CUIL 20-20455671-8, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418 de la unidad de organización R2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1542-S.-
EXPTE. N° 0721-00785/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Pedro Alberto Castrillo, CUIL 20-23140793-7, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Juan Marcelo Valencia, CUIL 20-22874209-1, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la unidad de organización R2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1544-S.-
EXPTE. N° 0715-00535/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Eulalia Nilda León, CUIL 27-23167183-3, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1548-S.-
EXPTE. N° 744-158/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Elizabeth Mónica Acosta, CUIL 27-25448680-4, a los servicios prestado en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo en la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1549-S.-
EXPTE. N° 715-1608/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2.012, Ley N° 5692, conforme se indica a continuación:
 JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargo
2	1
9	1
agrup. servicios generales escalafón general	
TOTAL	2

CREASE:

Categoría	N° de Cargo
1	2
agrup. servicios generales escalafón general	
TOTAL	2

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a los agentes: CRISTIAN EDUARDO FLORES, DNI N° 31.810.608, CUIL 20-31810608-9 y OLGA PATRICIA FLORES, DNI N° 20.455.331, CUIL 27-20455331-4, en los cargos categorías 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O. R 2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1554-S.-
EXPTE. N° 719-441/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Nora Lilian Saiquita, CUIL 27-16108763-2, a los servicios prestados en el Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

Transferir

DE:

U. de O.: R1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargo

1-30 horas 5

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 5

A:

U. de O.: R2-02-07 HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA"

Categoría Nº de Cargo

1-30 horas 5

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 5

ARTÍCULO 3°.- Designase a los Sres. Ricardo Pablo Herrera, CUIL 20-34426877-1, Rafael Alfredo Alanís, CUIL 20-29016271-9, Silvina Alicia Lera, CUIL 27-28187845-5, Laura Edith Montaña, CUIL 27-31367383-4, y Nora Lilian Saiquita, CUIL 27-16108763-2, en los cargos categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1555-S.-

EXPTE. Nº 726-048/10 Agdos. Nº 726-049/10 y Nº 726-050/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos - ejercicio 2.012 - Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

Transferir

DE:

U. de O.: R1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargo

1 (c-4) 1

1-30horas 2

Agrup. Servicios Grales. Escalafón General

TOTAL 3

A:

U. de O.: R2-02-14 HOSPITAL "DR. SALVADOR MAZZA"

Categoría Nº de Cargo

1 (c-4) 1

1-30horas 2

Agrup. Servicios Grales. Escalafón General

TOTAL 3

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Sra. Mariela Edith Herrera Cemarelli, CUIL 27-24252987-7, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Designase a las Sras. Jaqueline Soledad Peloc, CUIL 27-16637915-1, y Silvia Beatriz Humacata, CUIL 27-26983631-3 en los cargos categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1556-S.-

EXPTE. Nº 716-1373/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Mónica Estela Sajama, CUIL 27-24208547-2, a los servicios prestados en el marco del Programa de ordenamiento Progresivo en la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2012 - Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

SUPRIMESE

Categoría Nº de Cargo

2-30 horas 1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría Nº de Cargo

1-30 horas 1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 3°.- Designase a la Sra. Mónica Estela Sajama, CUIL 27-24208547-2, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1557-S.-

EXPTE. Nº 0721-01224/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la Lic. Dalmira Ramona Colque, CUIL 27-25724110-1, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Hospital "Dr. Jorge Uro" de la Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012 - Ley 5692, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERESE

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: 1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargo

A-1 1

Agrup. Profesional Ley 4413

TOTAL 1

A:

U. de O.: R2-02-09 HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"

Categoría Nº de Cargo

A-1 1

Agrup. Profesional Ley 4413

TOTAL 1

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. Dalmira Ramona Colque, CUIL 27-25724110-1, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413 de la unidad de organización R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 1558-S.-

EXPTE. Nº 714-1948/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ejercicio 2.012 - Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría Nº de Cargo

10 (c-4) 4

agrup. Técnico escalafón general

TOTAL 4

A:

U. de O.: R2-02-02 Htal. "Pablo Soria"

Categoría Nº de Cargo

10 (c-4) 4

agrup. técnico escalafón general

TOTAL 4

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a los agentes: MARIA CECILIA PALACIOS CORONADO, DNI Nº 28.998.792, CUIL 23-28998792-4, ANALIA ISOLINA RODRÍGUEZ, DNI 28.250.459, CUIL 27-28250459-1, ANALIA SOLEDAD SERAPIO, DNI Nº

29.573.407, CUIL 27-29573407-3 y MARIA LAURA REYNOSO MOROZ, DNI N° 27.110.385, CUIL 27-27110385-4, en los cargos categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1559-S.-
EXPTE. N° 721-836/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. Azucena Graciela Fernández, CUIL 27-17091848-2, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", durante el período comprendido entre el 26 de setiembre de 2005 y el 23 de enero de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Azucena Graciela Fernández, CUIL 27-17091848-2, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1564-S.-
EXPTE. N° 723-1133/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos - ejercicio 2.012 - Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-11 HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargo
18 (c-4)	2
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	2

CREAR:

Categoría	N° de Cargo
13 (c-4)	2
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	2

ARTÍCULO 2°.- Designase a las Sras. Rosana Sonia González, CUIL 23-30347969-4, y Soledad del Carmen Flores, CUIL 27-28063965-1, en los cargos categorías 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1565-S.-
EXPTE. N° 732-250/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC.2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2012 - Ley N° 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargo
4 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

A:

U. de O.: R2-02-20 HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE"

Categoría	N° de Cargo
4 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Florencia Verdun, CUIL 27-23752224-4, en el cargo categoría 4 (c-4),

agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1571-H.-
EXPTE. N° 729-0112/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Dr. Jorge Uro solicita la incorporación al Presupuesto General -Ejercicio 2012- de partidas correspondientes al "Seguro de Maternidad e Infancia" remanente de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 12/13 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley 5692 - Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1576-S.-
EXPTE. N° 714-1197/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Bioquímica Patricia Carola Miranda, CUIL 27-20455330-6, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (60%), con retroactividad al 1° de abril de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1577-S.-
EXPTE. N° 733-823/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Dr. Ernesto Ramiro Bustamante, CUIL 20-20455055-8, categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (60%), con retroactividad al 22 de julio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1591-H.-
EXPTE. N° 660-449/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de la Producción gestiona la transferencia entre partidas para regularizar situaciones pendientes del Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 10/11 y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2012 -Ley 5692, como...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1595-H.-
EXPTE. N° 769-141/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-
VISTO:

La Ley 4958 de Administración Financiera y Los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy y Decreto Reglamentario N° 4629-E-97 -Art. 37-, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia establece una transferencia de fondos, por la suma de Pesos \$ 368.868 para la ejecución de diferentes proyectos relacionados con adolescentes infractores de la Provincia de Jujuy;

Que, los fondos fueron depositados en la Cuenta Bancaria N° 48800332/86 del Banco de la Nación Argentina según consta en el resumen bancario;

Que dichos fondos fueron incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos –Ejercicio 2011- y que según el SIAF dicha partida presenta saldo Definitivo al 30/12/2011;

Que de la conciliación de saldo entre la cuenta corriente citada y el saldo según SIAF, surge que los fondos ascienden a la suma de \$ 137.002,36;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 24,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2012 –Ley 5692, como...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1597-H.-

EXPTE. N° 0400-870/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Gobierno solicita refuerzo de las partidas “Bienes de Consumo” y “Servicios No Personales” – Ejercicio 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –Ley 5692 - Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1598-H.-

EXPTE. N° 0512-22/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente de la Jurisdicción “C” Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización “2-B” Tesorería de la Provincia, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargo
21	1

Agrup. Administrativo Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría	N° de Cargo
24	1

Agrup. Administrativo Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° disponer la promoción de la señora MARIA NIEVES SEGOVIA, CUIL 27-05869034-7 al cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, de la Jurisdicción “C” Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización “2-B” Tesorería de la Provincia, a partir del 01-01-2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1602-H.-

EXPTE. N° 513-669-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente de la Jurisdicción “C” Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización “3F” Dirección Provincial de Rentas, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargo
13	1

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría	N° de Cargo
24	1

Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° disponer la promoción de la señora NORMA STELLA ANACHURI, CUIL 27-10616165-3 al cargo Categoría 24 del Escalafón General de la Jurisdicción “C” Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización “3F” Dirección Provincial de Rentas, a partir del 01-01-2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1616-S.-

EXPTE. N° 0726-00051/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012 – Ley 5692, conforme se indica a continuación:

TRANSFERASE

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: 1 Ministerio

Categoría N° de Cargo

1 1

Agrup. Mant. y Producción Esc. General

TOTAL 1

A:

U. de O.: 2-02-14 Hospital “Dr. Salvador Mazza”

Categoría N° de Cargo

1 1

Agrup. Mant. y Producción Esc. General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Fabián Eduardo Alancay, CUIL 20-21312414-6, en el cargo categoría 1, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general de la unidad de organización R2-02-14 Hospital “Dr. Salvador Mazza”, de Tilcara, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1681-S.-

EXPTE. N° 200-370/12 y Agdos. N° 700-965/12, N° 716-1397/11, 716-375/12, 200-395/12, 700-1075/12, 716-1402/11, 716-363/12, 200-393/12, 700-1073/12, 716-1407/11, 716-368/12, 200-394/12, 700-1074/12, y 716-280/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por improcedentes los Recursos Jerárquicos interpuestos por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de los Sres. ELVIRA ESTER TULA, D.N.I. N° 10.853.114; JUSTO ESTEBAN NIEVA, D.N.I. N° 04.702.314, SAMUEL MARINO ZAMBONI, D.N.I. N° 14.953.801 y DAVID FRANCISCO RAMOS, D.N.I. N° 14.004.572, agentes dependientes del Hospital “San Roque”, en contra de las Resoluciones N° 9577-S-12, 9625-S-12, 9626-S-12 y 9627-S-12, emitidas por el Sr. Ministro de Salud en el mes de agosto de 2.012, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1691-S.-

EXPTE. N° 714-1001/05 Agdo. N° 714-130/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2012 – Ley 5692, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital “Pablo Soria”, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL “PABLO SORIA”

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargo
15 (c-4)	3

14 (c-4) 12

13 (c-4) 3

13 (c-4) 2

4-30 hrs. 1

Agrup. Técnico Escalafón Gral. Ley 3161

TOTAL 21

CREAR:

Categoría	N° de Cargo
A-1 (i-1)	3

A-1 (i-1) 12

A-1 (i-1) 3

C-1 (i-1) 2

B-1 1

Agrup. Profesional Ley 4413

TOTAL 21
SUPRIMIR
 Categoría N° de Cargo
 C-1 1
 Agrup. Profesional Ley 4413
 TOTAL 1
CREAR:
 Categoría N° de Cargo
 B-1 1
 Agrup. Profesional Ley 4413
 TOTAL 1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 010600-S.-
EXPTE. N° 721-738/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-
EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/12, para la adquisición de un (1) Mamógrafo y un (1) Procesador, solicitados por la Dirección del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por hasta la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 51/56), el Pedido de Precios de fs. 57, las Especificaciones Técnicas (fs. 61/62) y las Cláusulas Particulares (fs. 58/59) por las que se regirá el presente proceso licitatorio.-

Dr. Marcelo E. Abud
 Ministro Interino- Ministerio de Salud

RESOLUCION N° 3127-E.-
EXPTE. N° 1050-2444-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC.2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
 Ministro de Educación

RESOLUCION N° 3128-E.-
EXPTE. N° 1050-2445-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS (\$331.200,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
 Ministro de Educación

RESOLUCION N° 3129-E.-
EXPTE. N° 1050-2432-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC.2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, destinados a solventar los gastos operativos que demande la implementación de la línea de acción "Apoyo para la Escolaridad", por los motivos expuestos en el exordio.

LIC. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
 MINISTRO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

FE DE ERRATA: El Subdirector Provincial de Rentas informa que de acuerdo a publicación de fecha 07 de Enero de 2013 efectuada en el Boletín Oficial N° 03, por un error involuntario de este organismo, en la parte resolutoria de la Resolución General N° 1306/2012 se omitió el segundo párrafo del Artículo 1 el cual **debe decir** "Aprobar el Anexo B de la presente".-

C.P.N Pablo Gómez
 Subdirector Pcial. de Rentas
 18 ENE. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO
DECRETO N° 4469-DE-12.-
FRAILE PINTADO, 26 SEPT. 2.012.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 011-CD-12 por parte del Concejo Deliberante local. Y,
CONSIDERANDO:
 Que, en la Sesión Ordinaria del día 13/09/12 el Concejo Deliberante de Fraile Pintado, aprueba por mayoría, en toda y cada una de sus partes la Ordenanza referente a la Creación del Tribunal Administrativo de Faltas la que regirá en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Fraile Pintado.-,
 Que no existe observación alguna por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAILE PINTADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS N° 4466/89:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE en toda y cada una de sus partes la ORDENANZA N° 011-CD-12 la que trata sobre la CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS aprobada por mayoría, y regirá en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Fraile Pintado, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Deliberante local, para conocimiento y demás efectos pertinentes

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y a los organismos pertinentes a los efectos que estimen corresponder

ARTÍCULO 4°.- Publíquese, Regístrese y Archívese

OMAR ANTONIO CARRASCO
 Intendente Municipalidad de Fraile Pintado – Jujuy
 18 ENE. LIQ. N° 108117 \$ 40,00.-

MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO
DECRETO N° 4470-DE-12.-
FRAILE PINTADO, 26 SEPT. 2.012.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 012-CD-12 por parte del Concejo Deliberante local. Y,
CONSIDERANDO:
 Que, en la Sesión Ordinaria del día 13/09/12 el Concejo Deliberante de Fraile Pintado, aprueba por mayoría, en toda y cada una de sus partes la Ordenanza referente al CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS el que regirá en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Fraile Pintado.-,
 Que no existe observación alguna por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 de la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAILE PINTADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS N° 4466/89:

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE en toda y cada una de sus partes la ORDENANZA N° 012-CD-12 la que trata sobre la CREACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTA aprobada por mayoría, y regirá en toda la jurisdicción de la Municipalidad de Fraile Pintado, de acuerdo a lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Deliberante local, para conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y a los organismos pertinentes a los efectos que estimen corresponder

ARTÍCULO 4°.- Publíquese, Regístrese y Archívese

OMAR ANTONIO CARRASCO
 Intendente Municipalidad de Fraile Pintado – Jujuy
 18 ENE. LIQ. N° 108117 \$ 40,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
 SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
 PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCIÓN N° 132-DPCA/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2012.-

VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la firma WAL MART ARGENTINA S.R.L., para el proyecto de instalación de un Supermercado en San Pedro de Jujuy, que se tramita por Expte. Administrativo N° 0255-PA-77-W-2012.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo, N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma WAL MART ARGENTINA S.R.L. presento la Solicitud de Factibilidad Ambiental para la instalación de un Supermercado en el B° San Cayetano de la ciudad de San Pedro de Jujuy.

Que a tal efecto se presentó una memoria descriptiva del proyecto, en la que se detalla las características constructivas y las instalaciones a realizarse Edificio - Salón de ventas - oficinas, baños y vestuarios - Áreas de elaboración (sector panadería - carnicería - pollos - rotisería) Obras exteriores (carga y descarga - playa de estacionamiento).

Que la Municipalidad de San Pedro de Jujuy informo a esta DPCA que evaluó la documentación presentada por la firma Wal Mart Argentina S.R.L. que como conclusión se menciona que "En general las magnitudes de los impactos no alcanzan valores que indiquen acciones operativa....., los posibles impactos se minimizan o estarán ausentes".

Que el Decreto 9067/07 faculta en su artículo segundo, apartado "B" a esta autoridad de aplicación ambiental provincial a exceptuar del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, procediendo en consecuencia a emitir una declaración de ausencia de impacto ambiental significativo.

Que igualmente, resulta necesario recomendar pautas a cumplir por la empresa contratista en relación al manejo de residuos generados en la obra.

Que el Área Técnica de la DPCA emitió dictamen técnico sugiriendo exceptuar del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por los motivos ya expuestos.

Que por otro lado, la Resolución N° 212/07 - SMAYRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.-

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Declarar la Ausencia de Impacto Ambiental Significativo al proyecto de instalación de un Supermercado en el B° San Cayetano de la ciudad de San Pedro de Jujuy, presentado por la firma WAL MART ARGENTINA S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: Otorgar la Factibilidad Ambiental al proyecto de instalación de un Supermercado en el B° San Cayetano de la ciudad de San Pedro de Jujuy, por idénticos motivos.

ARTICULO N° 3: Previo al inicio de obra la firma Wal Mart Argentina S.R.L., deberá presentar la siguiente información: a) Declarar la empresa contratista del proyecto. b) Fecha de inicio de obra y cronograma de la misma.

ARTICULO N° 4: La empresa contratista deberá cumplir con las siguientes medidas respecto del manejo de los residuos que se generen en la obra: a) Deberá colocar recipientes para la disposición de los residuos sólidos urbanos que pudiesen generarse en los sectores de obra, mientras dure la ejecución de la misma. Asimismo deberá coordinar acciones con el municipio correspondiente para la recolección y disposición final de los mismos. b) Deberá almacenar los residuos peligrosos que se generen por la obra en recipientes aptos para tal fin, sobre piso impermeable y sector cubierto de las inclemencias del tiempo. Dichos residuos deberán ser trasladados y posteriormente tratados en operadores habilitados. c) Deberá inscribirse en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos. d) Deberá especificar el sitio donde se realizará la disposición de residuos de obra tales como escombros, restos de materiales, etc., lugar que estará sujeta a evaluación por parte de esta Dirección.

ARTICULO N° 5: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTICULO N° 6: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la firma Wal Mart Argentina S.R.L. por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra, pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO N° 7: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales previstos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley Provincial N° 5063.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 9: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección, Notifíquese a la firma Wal Mart Argentina S.R.L., al Área Técnica de la DPCA y Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido. Archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino

Dir. Prov. de Calidad Ambiental-Secretaria de Gestión Ambiental

18 ENE. LIQ. N° 108118 \$ 33,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. HUGO A. BELTRAMO, Vocal de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial San Pedro, Provincia de Jujuy, y Presidente de Trámite en el **Expte. Serie "A" N° 23040/04**, caratulado: "ORDINARIO POR FORMACION TITULO: GENARO MARIA APAZA c/ AGAPITO MURGA" hace saber el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2012.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe Actuarial que antecede, declárese en rebeldía al demandado Sr. FEDERICO RAUL SAVINO en la presente causa

teniéndosele asimismo por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse al mencionado mediante la respectiva publicación de Edictos en un diario de circulación provincial y el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días (Art. 162 del C.P. Civil).- II.- Notifíquese. - Fdo: Dr. HUGO A. BELTRAMO - Presidente de Trámite.- Ante mi: Dra. LILIANA D. GARCIA - Pro Secretaria Técnica Judicial.- PUBLIQUESE EN UN DIARIO DE CIRCULACION PROVINCIAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2012.-

14/16/18 ENE. LIQ. N° 108110 \$ 40,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-144071/05** Prescripción Adquisitiva: María Ana Coria e Hilario Coria c/ Sebastian Quintos o Quinto y/o sus herederos y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a Usucapir, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2012.- Atentó el informe actuarial que antecede, dese al accionado Sr. SEBASTINA QUINTO o SEBASTIAN QUINTOS, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C..No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 C.P.C.). Oportunamente, se designará al Sr. Oficial de pobres y Ausentes. De lo solicitado a fs. 87 pto. a) Téngase presente para su oportunidad y del pto. b) procédase a su reconstitución en donde dice: ANA MARIA CORIA de debe decir MARIA ANA CORIA c/ SEBASTIAN QUINTOS O QUINTOS Y/O SUS HEREDEROS y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir".- Notifíquese por cédula. Pte. de Tramite Dr. Víctor E. Farfan, Dra. Claudia Quintar-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2012.-

16/18/21 ENE. LIQ. N° 108115 \$ 40,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **Sres. ANTONIO LUIS VELEZ - EMA OFELIA CARRILLO DE VELEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-

14/16/18 ENE. LIQ. N° 108109 \$ 35,00.-

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN ROSALIA BARRIOS, D.N.I. N° 3.861.397**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Norma I. Farah de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre de 2012.-

16/18/21 ENE. LIQ. N° 108114 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 285471/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MAMANI GERMAN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GERMAN MAMANI-L.E. N° 7.809.047** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. - Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2012.-

16/18/21 ENE. LIQ. N° 108112 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-250061/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CEFERINA TITO DE TOCONAS D.N.I. N° 9.642.435**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de diciembre de 2012.-

18/21/23 ENE. LIQ. N° 108119 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE ARAMAYO, C.I. N° 62.740 y PETRONILA GUTIERREZ DE ARAMAYO, C.I. N° 63.451**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2012.-

18/21/23 ENE. LIQ. N° 108120 \$ 35,00.-